

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, la presente demanda junto con el memorial que antecede allegado por el apoderado del demandado Daniel Esteban Freire Martínez en el que solicita se aclare el auto de fecha 4 de febrero de 2021. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de marzo de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 312

Rad: 760013103011-2019-00331-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y el escrito que antecede, el Juzgado,

RESUELVE:

.- INFORMAR al apoderado del demandado Daniel Esteban Freire Martínez que el requerimiento que alude en el escrito que antecede no se fundamenta en el art. 317 del C.G. del P., por lo tanto el requerimiento es informal y lo que se pretende con él es integrar la Litis para continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
En Estado No. 42 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: 17 de marzo de 2021

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

ESP

Firmado Por:

NELSON OSORIO GUAMANGA

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d400bfab8a538300475451b685dcbec7bfa093034037d4320c4adf0dc44fbc6

Documento generado en 16/03/2021 08:34:36 AM

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***